



Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCION N° 170

100-54-02-

(Marzo 11 de 202)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No SA 11-PRADERA-2022 MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El Alcalde Municipal en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Pradera Valle, está interesado en seleccionar de manera objetiva y en igualdad de condiciones al contratista que ejecute el siguiente objeto: **“CONSTRUCCION DE AULA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO EN LA SEDE EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.**
2. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.
3. Que la Secretaria de Infraestructura del municipio de Pradera Valle, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, realizó los estudios previos que dan cuenta de la necesidad que requiere atender el ente territorial.
4. Que para la respectiva contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000,00)**, en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, el cual afectará el rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005 “CONSTRUIR AULAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”,**





Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
SECRETARIA JURIDICA

amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **280** del 23-02-2022.

5. Que, en razón de la cuantía, la modalidad de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que corresponde es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, descrita en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.
6. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pradera a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, se publicaron los Estudios Previos, así como el proyecto de Pliegos de Condiciones y el aviso de Convocatoria.
7. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibió una solicitudes para la limitación de la participación de la convocatoria a MIPYMES, por lo tanto no se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por este motivo la participación a este proceso de selección será abierta a todos los posibles oferentes.
8. Publicados el proyecto de pliegos de condiciones correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.
9. Que se ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para adelantar el proceso de selección modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo tanto se deba dar apertura al mismo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No SA 02-PRADERA-2022 modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION DE AULA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO EN LA SEDE EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”**.





Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
SECRETARIA JURIDICA

ARTICULO 2º. Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° SA 02 PRADERA 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

PARAGRAFO. Cualquier modificación a las fechas, horarios y plazos establecidos en el presente cronograma, se efectuará mediante adenda o acto administrativo motivado, los cuales serán parte integral del proceso de selección, y se comunicarán a los oferentes a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 3º. Los Pliegos de Condiciones Definitivos se podrán acceder a partir del día 11 de marzo de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, atendiendo la cronología del proceso.

ARTICULO 4º. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pradera, Valle, a los once (11) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal.

Proyecto y Elaboró: Hoover Ibarvo. Asesor contratista
Revisó y aprobó: Roiman Guerrero Peñaranda. Secretario Jurídico (E).

Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
bieneseinventarios@pradera-valle.gov.co

